



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1605

TEMUCO,

14 MAY 2018

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagregan el Presupuesto Municipal para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.105 de fecha 29 de diciembre de 2017 que aprueba Programa de Desarrollo Rural – PRODER para el año 2018.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórica en Artesanía.

2. Que, se realizó una encuesta de diagnóstico evaluando a los usuarios del rubro Artesanía, a través de esto se realiza una inscripción para capacitarse en Artesanía en lana Nivel II, permitiendo potenciar el desarrollo y sustento de las familias campesinas.

3.- Que, se realizó una inscripción general para todos los usuarios del Programa PRODER que trabajen en el rubro de Artesanía y que destinan sus producciones al autoconsumo y la comercialización. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio de perfeccionamiento en Artesanía en lana Nivel II, sino a través de una capacitación.

4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación en Artesanía en lana Nivel II fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – PRODER.

5.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, sólo inscripción y posteriormente una evaluación técnica de los profesionales.

DECRETO

1. Ejecútese la siguiente actividad con usuarios del Programa PRODER, actividad que se realizara de la siguiente forma:

| | |
|-------------------------------------|--|
| Nombre de la Actividad | Capacitación en Artesanía. |
| A quienes va dirigido | Usuarios del Programa PRODER |
| Objetivo General de la Actividad | Capacitar a los agricultores del programa PRODER en el fortalecimiento de las técnicas de telar mapuche y decorativo, mediante la ejecución de capacitaciones teóricas-prácticas en la elaboración de símbolos textiles y materia decorativo, desarrollando habilidades y perfeccionamiento de confección y sus diseños, que permitan mejorar sus ingresos producto de la comercialización de la Artesanía. |
| Objetivo Específico de la Actividad | Especializar a 42 usuarios del Programa PRODER en: <ul style="list-style-type: none"> - Capacitar hacia el rescate cultural. - Conocer y aplicar conocimiento de arte textil mapuche, valorando la simbología y aporte culturales de esta. - Entregar conocimientos teóricos - prácticos en el desarrollo de técnicas y habilidades en la elaboración de telares decorativos. |



1508919

| | |
|---------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Entregar nuevas estrategias con enfoque de emprendimiento. - Valorar el proceso de la Artesanía textil como una herramienta de trabajo generadora de ingresos. |
| Cobertura estimada | 42 Agricultores de los Programas PRODER |
| Fecha de ejecución | La capacitación se llevará a cabo el día 31 de Julio del 2018. |
| Gasto programado | \$4.300.000.- (Cuatro millones trescientos mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación en Artesanía. |
| Evidencia de la actividad | Registro fotográfico – listado de asistencia |

decreto, de la siguiente forma:

2.- Impútese los gastos originados por el presente

- \$4.300.000.- Centro de Costo 14.14.01, ítem 22.11.002 Cursos de Capacitación.

3.- Designese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 DSV/rmh

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural.



MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE





